



CIRCULAR EXTERNA No: 000034 - 07 JUN 2017

PARA: TERMINALES DE TRANSPORTE Y EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DE: DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.

ASUNTO: Campaña "#ViajeALoBien": Apoyo y acciones para la temporada del 15 de junio al 31 de julio de 2017.

Respetados Señores:

Con el ánimo de activar durante la próxima temporada de vacaciones de mitad de año la campaña "#ViajeALoBien" de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la presente tiene por objeto establecer estrategias de obligatorio cumplimiento para las terminales de transporte y las empresas de transporte terrestre de pasajeros

En la activación y desarrollo de la campaña #ViajeALoBien deben involucrarse todas las terminales terrestres del país que cuenten con Portal Web, redes sociales y pantallas o televisores que brinden información a los pasajeros dentro de sus instalaciones. Por su parte, las empresas de transporte terrestre de pasajeros, deberán adelantar acciones puntuales para garantizar la movilidad y evitar la congestión de pasajeros y vehículos en las terminales de transporte.

La activación al público de la campaña #ViajeALoBien, se realizará a partir del día 15 de junio y hasta el día 31 de julio de 2017, en todas las terminales terrestres y empresas de transporte terrestre automotor del país.

1. Marco jurídico

El literal b del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, establece los principios rectores del transporte público, entre ellos, "que los usuarios sean informados sobre los medios y modos de transporte que le son ofrecidos y las formas de su utilización.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, a la Superintendencia de Puertos y Transporte le corresponde "*Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte*".

Así mismo, el artículo 4 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 6 del Decreto 2741 de 2001, en su numeral 1 establece que la Superintendencia de Puertos y Transporte, entre otras funciones, debe "*velar por el desarrollo de los principios de libre acceso, calidad y seguridad en la prestación del servicio y de la infraestructura de transporte*".



El numeral 5 del artículo 2.2.1.4.10.5.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector transporte 1079 de 2015, estipula los deberes de las empresas transportadoras usuarias de las terminales de transporte, entre ellos el de "suministra información permanente, veraz y oportuna sobre el servicio, tanto a la empresa terminal como a los usuarios".

2. Actividades para el desarrollo de la campaña

2.1. Para las empresas de transporte de pasajeros por carretera.

En cumplimiento de los artículos citados en la parte inicial de la presente comunicación, las empresas de transporte terrestre de pasajeros por carretera deberán:

- Divulgar a través de sus medios de comunicación oficiales (página web, redes sociales y correos directos, entre otros) la venta anticipada de tiquetes desde el día 8 de junio de 2017.
- Facilitar, desde el día 8 de junio de 2017, la venta anticipada de tiquetes en taquillas y/o internet, garantizando las diferentes formas de pago (efectivo y tarjeta de crédito)
- Divulgar a través de sus medios de comunicación oficiales y en forma muy visible (página web, redes sociales y correos directos, entre otros) la invitación a los usuarios a viajar durante las horas de la mañana para evitar congestiones y filas en terminales y carreteras.
- Garantizar la disponibilidad de vehículos, una vez realizada la venta anticipada de tiquetes, con el fin de atender la temporada.
- Divulgar desde el día 15 de junio en la parte superior de su portal web una pieza gráfica, que será enviada por la Superintendencia de Puertos y Transporte, la cual tendrá como fin promover su campaña #ViajeALoBien.
- Retuitear en el twitter institucional de la empresa y compartir en Facebook los post que la Superintendencia de Puertos y transporte enviará a través del #ViajeALoBien.
- Enviar al correo electrónico williamrios@supertransporte.gov.co, a más tardar el día 8 de junio, el nombre, correo electrónico y teléfono de contacto de los responsables de la oficina de comunicaciones institucionales y de sistemas o tecnología para coordinar la difusión de la pieza anteriormente enunciada.

Cualquier inquietud acerca de la divulgación que las empresas de transporte deberán realizar de la campaña #ViajeALoBien, por favor contactar a William Ríos Ceballos al correo electrónico: williamrios@supertransporte.gov.co

2.2 Para las terminales de transporte terrestre automotor.

De conformidad a los principios rectores del transporte público, dispuestos en la Ley 105 de 1993, las terminales de transporte terrestre automotor deberán realizar lo siguiente:

- Divulgar a través de sus medios oficiales (página web, redes sociales, pantallas de información y correos directos, entre otros) la invitación a los usuarios para que adquieran de manera anticipada sus tiquetes, así como a viajar durante las horas de la mañana para evitar congestiones y filas en terminales y carreteras.
- Facilitar la venta anticipada de tiquetes en sus instalaciones con el fin de brindarles mayor acceso a los usuarios.
- Socializar con las empresas de transporte terrestre de pasajeros por carretera la directriz de garantizar la venta anticipada de tiquetes a los usuarios.



- Divulgar desde el día 15 de junio en la parte superior de su portal web una pieza gráfica, que será enviada por la Superintendencia de Puertos y Transporte, la cual tendrá como fin promover su campaña #ViajeALoBien.
- Retuitear en el twitter institucional de la terminal y compartir en Facebook los post que la Superintendencia de Puertos y transporte enviará a través del #ViajeALoBien.
- Publicar en todas las pantallas de información al público 10 piezas gráficas de la campaña que enviará la Superintendencia de Puertos y Transporte
- Emitir en todas las pantallas de información al público 10 microcápsulas que enviará la Superintendencia de Puertos y Transporte.
- Enviar al correo electrónico williamrios@supertransporte.gov.co, a más tardar el día 8 de junio, el nombre, correo electrónico y teléfono de contacto de los responsables de la oficina de comunicaciones institucionales y de sistemas o tecnología para coordinar la difusión de las piezas anteriormente enunciadas.

Las empresas de transporte público terrestre de pasajeros por carretera y las terminales de transporte terrestre, deberán garantizar, de forma inmediata, el estricto cumplimiento de estas acciones para la temporada de vacaciones de mitad de año

3. Control

Sin perjuicio de las verificaciones y requerimientos que realice ésta Delegada, las empresas de transporte de pasajeros por carretera, deberán reportar a cada terminal de transporte terrestre el cumplimiento de las actividades dispuestas en la presente Circular.

Las terminales terrestres y las empresas de transporte terrestre, deberán enviar el día 8 de junio de 2017, fotografías en las que se demuestre la publicación de las piezas y mecanismos utilizados para promocionar la venta anticipada de tiquetes

Por otra parte, las empresas de transporte terrestre de pasajeros y las terminales de transporte terrestre deberán enviar el primer día de la campaña (15 de junio de 2017) y el 29 de julio de 2017, fotografías que demuestren la publicación y emisión de todas las piezas anteriormente citadas.

La presente Circular rige a partir de su expedición y se publicará en el Portal Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Dada en Bogotá a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

0 0 0 0 3 4 - 0 7 JUN 2017

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: William Rios Ceballos